



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 309

San Isidro, 20 AGO 2021

LA TENIENTE ALCALDESA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

VISTOS: El Memorando Vía Remota N° 204-2021-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 142 -2021-0900-GGP/MSI; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 608 del 27 de diciembre de 2019 se designó en el cargo de Coordinadora de Matrimonios, a doña ROMY MARIE INAGAKI HENNA, servidora contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, y mediante Resolución de Alcaldía N° 031 del 20 de enero de 2020 se delegó en dicha servidora la facultad de celebrar matrimonios civiles;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 294 de fecha 06 de agosto del 2021, se encargó con eficacia anticipada del 05 al 18 de agosto del 2021, las funciones de Coordinadora de Matrimonios de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Isidro, a doña Norma Fabiola Carrera Reyes, en adición a sus funciones como servidora contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 de esta Entidad;

Que, me Informe Vía Remota N° 142-2021-0900-GGP/MSI del 19 de agosto de 2021, la Gerencia de Gestión de Personas pone en conocimiento del otorgamiento, mediante Resolución Gerencial N° 205-2021-0900-GGP/MSI, de licencia por enfermedad, del 19 al 25 de agosto de 2021, a doña ROMY MARIE INAGAKI HENNA, Coordinadora de Matrimonios, y recomienda disponer la ampliación de la encargatura correspondiente;

Que, en consecuencia, estando a a la ampliación de la ausencia justificada, por licencia por enfermedad, de la titular del cargo de Coordinadora de Matrimonios, se hace necesario encargar sus funciones, a fin de no paralizar las labores administrativas y de servicios inherentes a tal cargo, y delegar en el que se encarguen sus funciones la facultad de celebrar matrimonios civiles durante el periodo de su ausencia.

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, prescribe que el trabajador bajo contrato administrativo de servicios puede ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujeto, entre otros, a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza;

Que, a su vez, mediante los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión.

Que, en este contexto, conforme a la propuesta efectuada mediante los informes del visto, corresponde formalizar la ampliación de la encargatura, con eficacia anticipada del 19 al 25 de agosto de 2021, de las funciones de Coordinadora de Matrimonios, a doña NORMA FABIOLA CARRERA REYES, servidora contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N° 1057, y delegar en dicha servidora la facultad de celebrar matrimonios civiles por el mencionado periodo;

Que, estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 350-2021-0400-GAJ/MSI; y

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada del 19 al 25 de agosto del 2021, a doña **NORMA FABIOLA CARRERA REYES** las funciones de Coordinadora de Matrimonios de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Isidro, ampliándose en dichos términos la encargatura dispuesta mediante Resolución de Alcaldía N° 294 del 06 de agosto del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR con eficacia anticipada del con eficacia anticipada del 19 al 25 de agosto del 2021, la facultad de celebrar matrimonios civiles a doña **NORMA FABIOLA CARRERA REYES**, Coordinadora de Matrimonios de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Gestión de Personas y a la Gerencia de Asesoría Jurídica

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO


PATRICIA LAZO DEL CARPIO

Teniente Alcaldesa
Encargada del Despacho de Alcaldía

